

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2541

10 de enero de 2012

Presentada por el senador *Dalmau Santiago*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, a realizar una interpelación al Superintendente de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Emilio Díaz Colón, sobre la ausencia de un plan anticrimen de la Administración del Gobernador Hon. Luis Fortuño, para lidiar con la ola criminal rampante que arropa la isla desde el año 2009, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El año 2011 concluyó con una de las cifras más altas de incidencia criminal en Puerto Rico. Los Delitos Tipo 1, que incluye asesinatos, robos, violaciones y agresiones, se elevaron a cantidades nunca antes vistas en la historia de Puerto Rico. La cifra de asesinatos en nuestras calles, llegó a la alarmante cifra de 1135; un aumento de un 26% en relación al año 2009 y una cifra que ha aumentado año tras año desde que la Administración del Gobernador Luis Fortuño asumió el poder.

Ante este cuadro desolador y de extrema preocupación para la ciudadanía, vemos un Superintendente de la Policía que no ha articulado un plan anticrimen definido, tal y como se había comprometido esta Administración en su programa de Gobierno:

*“Con nuestro plan de una Nueva Policía le daremos un Golpe al Crimen; **traemos verdaderos y profundos CAMBIOS en la seguridad pública en Puerto Rico. Nuestro plan no consiste de parchos, ni de propuestas superficiales que no atienden el problema de raíz.** El plan implica la reforma de una estructura centenaria, con un nuevo modelo atemperado a las realidades de un Puerto Rico moderno, y las prácticas de otras jurisdicciones más avanzadas y maduras que la nuestra..”*

¿Dónde está la reforma anunciada de la Policía de Puerto Rico? ¿Dónde está el modelo atemperado a las realidades de un Puerto Rico cuya actividad delictiva se mueve a los centros comerciales, carros en movimiento en autopistas y oficinas de gobierno? ¿Cuáles son las prácticas de avanzadas que han sido adoptadas de otras jurisdicciones exitosas, cuando en Puerto Rico mueren más personas víctimas del crimen que en la inmensa mayoría de los estados en Norteamérica?

La ola criminal que vive el País ha calado hondo, inclusive en la misma fuerza policiaca que dirige el Superintendente. Vemos como públicamente se conoce del descontento y el nivel de desmoralización de toda la fuerza policiaca al verse dirigida por una persona que no tiene idea de cómo atender este problema. En el año 2007, el propio Luis Fortuño, siendo aspirante, a la gobernación, haciendo una referencia al ánimo de los policías para el cuatrienio pasado, decía:

“Nuestra policía está desmoralizada; está mal equipada; no tiene las herramientas básicas para enfrentar situaciones difíciles, y evitar muertes y accidentes innecesarios. La crisis policiaca que estamos viendo hoy, no es resultado de malos policías – es falta de liderato e incapacidad administrativa”.

La misión y la visión de la Policía de Puerto Rico es la protección de la vida y la propiedad de todos y todas los/las puertorriqueños y puertorriqueñas del Estado Libre Asociado. Según la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996 conocida como la “Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico” las responsabilidades de la Policía de Puerto Rico y el Superintendente son las siguientes:

- (1) Proteger la vida y propiedades, impedir el crimen y el desorden,
- (2) prevenir, descubrir y perseguir el delito,
- (3) cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales,
- (4) observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano,
- (5) observar en todo momento una conducta ejemplar.
- (6) tomar las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas,
- (7) tratar cortésmente al público y prestar la debida ayuda a las personas que la requieran,
- (8) prestar la debida protección al pueblo reunido legalmente para cualquier fin lícito,
- (9) obedecer las órdenes legalmente emitidas por sus superiores,
- (10) ser puntual en sus compromisos oficiales y diligentes en el cumplimiento de su deber, actuando siempre en forma ecuánime, serena y justa,

(11) orientar y aconsejar al público sobre el mejor cumplimiento de la ley, así como en todo lo que concierne a la seguridad pública.

Ha sido un reclamo de la delegación del Partido Popular Democrático en el Senado, de la prensa y del país que presente sus estrategias o plan anticrimen específico que se haya desarrollado para combatir de forma efectiva la actividad delictiva que arropa nuestra sociedad. Pero al día de hoy la administración gubernamental no ha podido articular una política pública efectiva para combatir la criminalidad.

Lamentablemente es la ciudadanía quién padece y sufre día a día de las fechorías de los delincuentes ante la incapacidad de este gobierno de encausar unos esfuerzos eficaces para proteger la vida y propiedad del pueblo. Durante el primer año de la gestión gubernamental de Luis Fortuño, las violaciones, asaltos, robos, incidentes de violencia doméstica y, sobretodo, los asesinatos, han incrementado a unos niveles nunca antes vistos en Puerto Rico. En este contexto, al realizar un análisis comparativo del 2001 al corriente, sobre la cantidad de asesinatos reportados en la isla, vemos que el 2011 ha sido el año de mayor incidencia.

A continuación reproducimos un desglose de la cantidad de asesinatos reportados en la isla, por año natural, según la información provista por la Oficina de Información Criminal de la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Policía:

- 2001 – Setecientos cuarenta y siete (747) asesinatos.
- 2002 – Setecientos ochenta y uno (781) asesinatos.
- 2003 – Setecientos ochenta y siete (787) asesinatos.
- 2004 – Setecientos noventa y siete (797) asesinatos.
- 2005 – Setecientos setenta y uno (771) asesinatos.
- 2006 – Setecientos cuarenta y ocho (748) asesinatos.
- 2007 – Setecientos treinta y uno (731) asesinatos.
- 2008 – Ochocientos siete (807) asesinatos.
- 2009 - Ochocientos noventa y cuatro (894) asesinatos.
- 2010 – Novecientas ochenta y dos (982) asesinatos.
- 2011 – Mil ciento treinta y cinco (1135) asesinatos.

Es evidente que el Señor Díaz Colón no ha cumplido con las responsabilidades inherentes al cargo de Superintendente de la Policía de proveer seguridad, protección y paz. La ciudadanía cuestiona y desconfía de las ejecutorias del Sr. Emilio Díaz Colón como Jefe de la Policía de Puerto Rico al momento de implantar un supuesto plan anticrimen de la Administración Fortuño, que nadie ha visto o conoce.

El ciudadano común, miembros del propio Cuerpo que dirige, alcaldes y miembros de este cuerpo legislativo, incluido el Portavoz de la delegación del Partido Nuevo Progresista han

solicitado la renuncia del Superintendente de la Policía. Es por ello que resulta indispensable la comparecencia del Superintendente ante el Senado de Puerto Rico para que en una Sesión de Interpelación este funcionario pueda presentar sus ejecutorias al mando de la Policía y las acciones tomadas por él, así como explicar su estrategia para mitigar la ola criminal más sangrienta de los últimos veinte (20) años de la historia reciente puertorriqueña.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena al Senado de Puerto Rico, reunida en una Comisión Total, a
2 realizar una interpelación al Superintendente de la Policía del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico, Honorable Emilio Díaz Colón, sobre la ausencia de un plan anticrimen de la
4 Administración del Gobernador Hon. Luis Fortuño, para lidiar con la ola criminal rampante
5 que arropa la isla desde el año 2009, para que presente a este cuerpo legislativo su estrategia,
6 si alguna, para garantizar la seguridad de los puertorriqueños y para otros fines relacionados.

7 Sección 2. - La Comisión Total, por medio del Presidente de la Comisión de
8 Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, rendirá un Informe Final con sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones no más tardar de cuarenta y cinco (45) días de realizada la
10 Sesión de Interpelación.

11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.